



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 22/ 2017

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sexta sesión ordinaria del año 2017, celebrada con fecha 16 de octubre del mismo año, a proposición de la Facultad de Educación y Humanidades y la Dirección de Formación Continua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 letra e) del Estatuto de la Corporación, acordó recomendar a la Honorable Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la modificación del Programa de Formación Continua *Diplomado en Derechos Humanos y Universidad*, creado mediante Decreto Universitario Exento N° 7308 de fecha 04.07.2016, por el programa denominado ***Diplomado en Derechos Humanos y Función Pública***, aprobando su Plan de Estudios y Malla Curricular, y la creación consiguiente de la certificación académica de Diplomado de la misma denominación, a que dicho Programa conducirá. Todo ello, según se establece en el Proyecto de 64 páginas preparado, para estos efectos, por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación y Humanidades, y que se entiende formar parte del presente acuerdo para todo efecto.

Se dejó constancia que el ***Diplomado en Derechos Humanos y Función Pública*** será impartido por la Universidad del Bío-Bío, a través del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación y Humanidades, en la Sede Concepción, bajo la modalidad semipresencial, que contempla horas de trabajo presencial y horas de trabajo autónomo de los estudiantes, a partir del mes de noviembre del año 2017, por un total de doscientas (200) horas cronológicas, correspondientes a una duración de cuatro (4) meses.

Se hicieron alcances referidos a la supresión del término "módulo" y su sustitución por el de "asignatura" y otros de naturaleza formal, de los que se toma nota y que deberán ser revisados antes de su presentación a la H. Junta Directiva, dando cuenta posterior de ello a este Consejo.

Se faculta a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Formación Continua para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudios y/o Malla Curricular aprobados, incorporándoles en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia de este acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, octubre de 2017.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl